



Resolución Directoral N° 0076 - 2025-DUGEL-M

MOHO, 19 FEB 2025

Visto, el expediente N° 962 de fecha 03 de febrero de 2025, **INFORME N° 002-2025-DUGELM/JAGP** de fecha 03 de febrero de 2025, los documentos que se adjuntan, que consta de (09) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, la Ley General de Educación N.° 28044 tiene por objeto establecer los lineamientos generales de educación y del sistema educativo peruano; las atribuciones y obligaciones del estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora; rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras;

Que mediante **INFORME N° 002-2025-DUGELM/JAGP de fecha 03 de febrero de 2025**, se propone implementar de manera obligatoria el **SIGIEL** en todas la Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL MOHO. En conclusión, la adquisición e implementación del **SIGIEL** representa una oportunidad para moderniza la gestión educativa en la UGEL MOHO, en línea con la **PNTE** y los objetivos de mejora continua de la calidad de la educación;

Que, el **Sistema de Gestión de Información Educativa Local (SIGIEL)** son el conjunto de procesos de gestión educativa que sirven para diseñar, registrar, explotar, generar y diseminar información estratégica en línea de forma integral, enmarcados por una infraestructura legal, institucional y tecnológica concreta. Un SIGIEL debe permitir gestionar los procesos relevantes del sistema educativo de una manera integral y eficiente en todos los niveles incorporando las nuevas tecnologías (Arias Ortiz et al., 2019). Contar con sistemas de información y gestión integrales es un requisito imprescindible para poder avanzar en las transformaciones necesarias para optimizar la eficiencia y la equidad en la asignación de recursos;

Que, el **Sistema de Gestión de Información Educativa Local SIGIEL** busca impulsar el proyecto Educación Digital, que busca conocer cómo se realizan los procesos cotidianos de gestión educativa y cuál es su nivel de automatización y aprovechamiento digital, con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión en educación (Arias Ortiz, et al. 2019);

Que, la presente propuesta busca sintetizar, destacando buenas prácticas y lecciones aprendidas en la transformación digital de los **SIGIEL**, a la vez que propone recomendaciones de buenas prácticas para el desarrollo de sistemas de gestión educativa eficientes;

Que, mediante expediente N° 962 de fecha 03 de febrero de 2025, **INFORME N° 002-2025-DUGELM/JAGP de fecha 03 de febrero de 2025**, de fecha 24 de enero de 2025, se remite la propuesta del **SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN EDUCATIVA LOCAL (SIGIEL)** de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mocho, solicita el reconocimiento con acto administrativo;



Que, la propuesta del **SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN EDUCATIVA LOCAL (SIGIEL)**, tiene la finalidad de generar el vínculo entre el especialista y directores, docentes y la comunidad educativa mediante una interacción concreta en el trabajo pedagógico en el marco, de la Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la prestación de servicio educativo en las instituciones y programas educativos de educación básica para el año 2025", la misma que en su texto indica como objetivo: "Establecer los aspectos a desarrollar por los integrantes de la comunidad educativa para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, en ámbitos urbanos y rurales, durante el desarrollo del año 2025;



De acuerdo a lo dispuesto por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moho, lo actuado por el Especialista de Administración de Personal, y estando a lo visado por el Jefe de Área de Gestión Institucional, Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moho;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley 28044-Ley General de Educación; Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, con irrestricta observancia a nuestra Constitución Política del Estado, Ley N° 32185; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 29944-Ley de Reforma Magisterial, su reglamento aprobado por DS. N.° 004-203-ED y otras normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la propuesta del **SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN EDUCATIVA LOCAL (SIGIEL)** de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moho.

ARTÍCULO 2°.- RESPONSABILIZAR, al Jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moho, que debe elevar el informe detallado de las actividades realizadas de su cumplimiento, según las normas administrativas sobre el uso del **SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN EDUCATIVA LOCAL (SIGIEL)**.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que el equipo de trámite documentario y la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local Moho **NOTIFIQUE** la presente Resolución, según lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y Comuníquese

FIRMADO ORIGINAL

Lic. Edward Jaime MONTAÑEZ AGRAMONTE
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL MOHO



LO QUE TRANSCRIBO A UD
PARA FINES CONSIGUIENTES

[Signature]
ELENA CHOQUE ARDAPAZA
TRAMITE DOCUMENTARIO (e)
UGEL MOHO

EJMA/DUGELM
FMP/JAGA
RAM/JAGI
WVPJ/AL
CC/arch

